

EJECUTIVO No. 541744089001-2015-00037-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

Chitagá, veintinueve (29) de marzo dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la liquidación adicional del crédito aportada por la parte ejecutante, se encuentra que en la misma se dejaron de liquidar los intereses desde el 08 de diciembre de 2015 al 30 de septiembre de 2018 tanto para el PAGARÉ 051226100002929 que garantiza la obligación 725051220075389 como para el PAGARÉ 4481850002469870 que garantiza la obligación 4481850002469870 , por lo cual es pertinente requerir a la parte ejecutante para que informe las razones por las cuales se dejo de liquidar estos periodos

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


JHON OMAR BARBOSA ROPERO
JUEZ



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CHITAGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA

CHITAGA, **30 de marzo de 2023**, se notificó hoy el auto anterior Por anotación en estado a las siete de la mañana.

JUAN CARLOS BLANCO RODRIGUEZ
Secretario